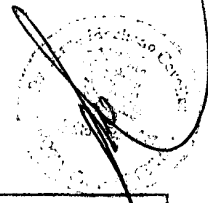




NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003



1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL	Escritura número mil
6	Y REFORMA DE ESTATUTOS	ciento treinta y seis-Bis
7	EN LA COMPAÑIA	En la ciudad de Quito,
8		capital de la República
9	"SERVICIOS EDUCACIONALES	del Ecuador: hoyérmco-
10	MARTIMCERERE S.A."	les seis (6) de Julio,
11		de mil novecientos no-
12	AUMENTO: S/.48'000.000	venta y cuatro; ante mi.
13	C. ACTUAL S/.50'000.000	DOCTOR JORGE MACHADO CE-
14		VALLOS, NOTARIO PRIMERO
15	di copias	DEL CANTON QUITO, compa-
16	C.P.T	recen: la señoras ROSELI
17		STEIN DE GARCES y REGINA
18	VERA FREIRE DE JARAMILLO,	a nombre y en representación
19	de la Compañía "SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE	
20	S.A.", en sus calidades de Presidente y Gerente	
21	General, respectivamente, conforme lo acreditan los	
22	documentos que se acompañan. Las comparecientes son de	
23	nacionalidad brasilera, inteligentes en el idioma	
24	castellano, domiciliados en esta ciudad, mayores de	
25	edad, capaces para contratar y obligarse, a quienes	
26	conozco de que doy fe: y, dicen que elevan a escritura	
27	pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor	
28	es este: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el	

1 Registro de Escrituras Públicas a su cargo. una en la

2 cual conste el Aumento de Capital y Reforma de

3 Estatutos de la Compañía "SERVICIOS EDUCACIONALES

4 MARTINCERERE S.A." contenida en las siguientes

5 cláusulas: PRIMERA. ~~ANTECEDENTES.~~ a) Servicios

6 Educacionales Martincerere S.A. es una Compañía Anónima

7 que se constituyó mediante escritura pública otorgada

8 el veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta y uno

9 ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito. Doctor

10 Napoleón Lombeyda Arquello. la misma que fue aprobada

11 por Resolución número diez mil cuatrocientos cuarenta y

12 nueve dictada por la Superintendencia de Compañías el

13 quince de Julio de mil novecientos ochenta y uno y que

14 se halla inscrita en el Registro Mercantil el

15 veintinueve del mismo mes y año. b) Mediante escritura

16 pública otorgada el veintisiete de Mayo de mil

17 novecientos ochenta y ocho ante el Notario Décimo

18 Primero del Cantón Doctor Rubén Darío Espinosa. se

19 convalidó la constitución. se aumentó el capital social

20 de la Compañía y se Reformaron los Estatutos Sociales.

21 lo que fue aprobado por Resolución número ochenta y

22 ocho punto uno punto uno punto uno punto mil

23 setecientos cincuenta y nueve de veintiocho de Octubre

24 de mil novecientos ochenta y ocho dictada por el

25 Superintendente de Compañías y que se halla inscrita en

26 el Registro Mercantil de este Cantón el diecinueve de

27 Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. SEGUNDA.

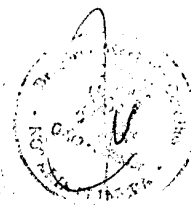
28 COMPARECIENTES. Intervienen a la celebración de esta



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000004



1 escritura publica de Aumento de Capital y Reforma de
2 estatutos Sociales, las señoras Roseli Stein Garcés y
3 Renina Vera Freire de Jaramillo, en sus calidades de
4 Presidente y Gerente General respectivamente de la
5 Compañía "SERVICIOS EDUCACIONALES MARTINCERERE S.A.",
6 como consta de los nombramientos debidamente inscritos
7 en el Registro Mercantil que se agrega como documentos
8 habilitantes, y además debidamente autorizados por la
9 Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía
10 reunida el veintinueve de marzo de mil novecientos
11 noventa y cuatro, copia de cuya acta se inserta al final
12 de esta minuta y se la considera parte integrante de la
13 presente escritura, por lo que usted Señor Notario se
14 dignará transcribir la misma, junto con esta minuta, en
15 su Registro de Escrituras Públicas, así como también
16 insertarla en las copias del presente instrumento que
17 usted se servirá conferir. Las comparecientes y demás
18 accionistas son de nacionalidad brasilera, de estado
19 civil casadas, e intervienen como inversionistas
20 nacionales, domiciliadas en Quito, inteligentes en el
21 Idioma Castellano y se hallan en goce de su plena
22 capacidad legal para contratar y obligarse. TERCERA.
23 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO. La Junta
24 General de Accionistas reunida el veintinueve de marzo
25 de mil novecientos noventa y cuatro, con el voto unánime
26 del capital social, resolvió aumentar dicho capital
27 social en la suma de cuarenta y ocho millones de sucres,
28 los mismos que sumados a los dos millones de sucres del

1 actual capital, determinan que la Compañía tenga un
2 capital social de cincuenta millones de sucres. En
3 cuanto a la forma en que debe realizarse la suscripción
4 y pago de este aumento de capital, resolvió que se lo
5 haga con los valores constantes en la cuenta de reserva
6 por revalorización de patrimonio, de conformidad con
7 los asientos contables. Además se ha considerado que
8 para representar el aumento de capital, se emiten cuatro
9 mil ochocientas acciones liberadas, ordinarias y
10 nominativas de diez mil sucres cada una que son
11 suscritas y pagadas por todos los accionistas de la
12 Compañía, que son de nacionalidad brasilera, en uso del
13 derecho de preferencia y en proporción a sus acciones
14 que actualmente tienen en el Capital Social de la
15 Compañía, todo de conformidad con el Cuadro de
16 Integración y Pago del Aumento de Capital Social que
17 consta en el Acta de la Junta General Ordinaria de
18 veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y
19 cuatro. CUARTA. CAPITAL AUTORIZADO. De conformidad con
20 la disposición del Artículo ciento setenta y dos
21 reformado de la Ley de Compañías en relación con la
22 Resolución número noventa y tres punto uno punto uno
23 punto tres punto cero cero nueve dictada por el Señor
24 Superintendente de Compañías y publicada en el Registro
25 Oficial doscientos sesenta y seis de primero de
26 Septiembre de mil novecientos noventa y tres, la Junta
27 General Ordinaria de Accionistas de veintinueve de
28 marzo de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000005

1 fijar en cien millones de sucres el capital autorizado
2 de la Compañía, esto es el doble del capital suscrito y
3 pagado. QUINTA. REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES. En vista
4 del aumento de capital social suscrito y pagado y
5 fijación del capital autorizado referidos en las
6 cláusulas anteriores y de la resolución tomada por
7 unanimidad de votos de la referida Junta General de
8 Accionistas de "SERVICIOS EDUCACIONALES MARTINCERERE
9 S.A.". se resolvió proceder a reformar el Artículo
10 Séptimo de los Estatutos Sociales en los términos que
11 constan en el Acta referida, a fin de que se diga lo
12 siguiente: "ARTICULO SEPTIMO. CAPITAL. El Capital
13 Social Autorizado de la Compañía es el de cien millones
14 de sucres dividido en diez mil acciones ordinarias y
15 nominativas de diez mil sucres cada una, de las cuales
16 cinco mil acciones equivalen a cincuenta millones de
17 sucres han sido integramente suscritas y pagadas por
18 los accionistas". QUINTA. FINAL. Sirvase usted Señor
19 Notario agregar como parte esencial e integrante de
20 esta escritura pública de Aumento de Capital y
21 Reforma de Estatutos, el Acta de la Junta General
22 Ordinaria de Accionistas de la Compañía "SERVICIOS
23 EDUCACIONALES MARTINCERERE S.A.". celebrada el
24 veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y
25 cuatro, que en copia certificada se anexa, así como
26 agregar los demás documentos habilitantes que se
27 acompañan y las demás cláusulas de estilo necesarias
28 para la validez y eficacia de esta escritura pública.

(firmado) Doctor Fabián Jaramillo Terán. matrícula

número mil setecientos diecinueve- Quito".- "ACTA DE LA

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE

LA COMPAÑIA SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A..

REALIZADA EL VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y CUATRO. En la Ciudad de Quito. a los

veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos

noventa y cuatro. siendo las diez horas. en las

Oficinas de la Compañía Servicios Educativos

Martimcereré S.A.. se instala la Junta General

Universal y Ordinaria de Accionistas de la Compañía

con la asistencia de las siguientes personas: Señora

Roseli de Garcés propietaria de cuarenta acciones de

diez mil sucres cada una. equivalente a un capital de

cuatrocientos mil sucres; la señora Regina de

Jaramillo, propietaria de cuarenta acciones de diez mil

sucres cada una. equivalente a un capital de

cuatrocientos mil sucres; la Señora Neusa de Sosa.

propietaria de cuarenta acciones de diez mil sucres

cada una. equivalente a un capital de cuatrocientos mil

sucres; Señora Nelita de Aulestia. propietaria de

cuarenta acciones de diez mil sucres cada una.

equivalente a un capital de cuatrocientos mil sucres;

la sucesión de la Señora Anamaria de Tobar a través de

su Representante Legal el Arquitecto Bavardo Tobar.

propietario de cuarenta acciones de diez mil sucres

cada una. equivalente a un capital de cuatrocientos mil

sucres. Actúa como Presidente la señora Roseli Stein de



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000006

1 Garcés y como Secretaria la Señora Regina de Jaramillo.
2 Gerente de la Empresa. Presidencia solicita que por
3 Secretaria se constate el quórum respectivo.
4 Secretaria informa que existe quórum por estar presente
5 el ciento por ciento del capital suscrito y pagado.
6 siendo por tanto precedente instalarse esta Junta
7 General Ordinaria de Accionistas con carácter de
8 Universal. requisito que inhibe de haberse realizado
9 convocatorias por la prensa, sin perjuicio de lo cual.
10 los asistentes expresamente renuncian a ese derecho de
11 ser convocados en la forma legal. Una vez constatado el
12 quórum, los asistentes por unanimidad de votos aprueban
13 el que esta Junta General Ordinaria y Universal de
14 Accionistas trate el siguiente Orden del Día. Uno.
15 Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros
16 correspondiente al ejercicio económico de mil
17 novecientos noventa y tres. Dos. Conocimiento y
18 aprobación de los Informes de Gerencia y Comisario.
19 Tres. Resolución sobre destino de las utilidades.
20 Cuatro. Decisión sobre Aumento de Capital y Reforma de
21 Estatutos. Cinco. decisión sobre la creación de la
22 secundaria. En este momento, la junta pasa a tratar los
23 puntos acordados. Uno. Conocimiento y aprobación de los
24 Estados Financieros de mil novecientos noventa y tres.
25 Los documentos correspondientes son sometidos a
26 consideración de los Accionistas presentes que los
27 aprueban por unanimidad, disponiéndose que el balance
28 y anexos formen parte del expediente de la Junta. Dos.

1 Conocimiento y aprobación de los informes del Gerente y

2 Comisario. Leído el informe de Gerencia, este es

3 aprobado por unanimidad, salvo el voto de la Gerente

4 que se abstuvo de consignarlo por disposición legal.

5 Los accionistas solicitaron que como alcance al punto

6 seis del Informe, se incluya en esta Acta que en esta

7 gestión ha sido desarrollada y mejorada también el área

8 de expansión física, mediante la adecuación de canchas

9 que completan la infraestructura deportiva de la

10 escuela. El Informe del Comisario es también aprobado

11 por unanimidad y se dispone así mismo que esos informes

12 se agreguen al expediente respectivo. Tres. Resolución

13 sobre destino de las utilidades. Los accionistas

14 presentes en forma unánime deciden repartir las

15 utilidades generadas en el ejercicio económico de mil

16 novecientos noventa y tres. Cuatro. Decisión sobre

17 aumento de capital y reforma de Estatutos. La señora

18 Gerente explica que por disposición legal es obligación

19 realizar el aumento del capital; existiendo la

20 posibilidad de fijar un capital autorizado que en el

21 futuro evite el trámite administrativo respectivo. Los

22 accionistas presentes por unanimidad de votos resuelven

23 aprobar el aumento del capital social en la suma de

24 cuarenta y ocho millones de sucres que se representarán

25 con la emisión de cuatro mil ochocientas acciones

26 liberadas, ordinarias y nominativas de diez mil sucres

27 cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas por

28 todos los accionistas en uso de derecho de preferencia



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000007

establecido en la Ley, con los valores constantes en la

Cuenta de Reserva por Revalorización de Patrimonio, de

conformidad con el siguiente cuadro de Integración y

pago del capital social: -----

ACCIONISTAS	CAPITAL	AUMENTO	NUEVO	NUMERO DE
-------------	---------	---------	-------	-----------

ACTUAL	PAGADO	CAPITAL	ACCIONES
--------	--------	---------	----------

S/.	S/.	S/.
-----	-----	-----

Regina de Ja

ramillo	400.000	9'600.000	10'000.000	1.000
---------	---------	-----------	------------	-------

Roseli de Gar

cés	400.000	9'600.000	10'000.000	1.000
-----	---------	-----------	------------	-------

Neusa de Sosa	400.000	9'600.000	10'000.000	1.000
---------------	---------	-----------	------------	-------

Nelita de Au

lestia	400.000	9'600.000	10'000.000	1.000
--------	---------	-----------	------------	-------

Suceción Ana

maria de Tobar,

Rep. Legal Ba

varado Tobar	400.000	9'600.000	10'000.000	1.000
--------------	---------	-----------	------------	-------

S/.	2'000.000	48'000.000	50'000.000	5.000
-----	-----------	------------	------------	-------

Adicionalmente los accionistas unánimemente resuelven fijar

en cien millones de sucres el capital autorizado de la

Compañía y aprueban la reforma del Artículo Séptimo del

Estatuto a fin de que diga: "El Capital Social Autorizado

de la Compañía es de Cien millones de sucres dividido en

diez mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil

sucres cada una, de las cuales cinco mil acciones

equivalentes a Cincuenta millones de sucres han sido

integralmente suscritas y pagadas por los accionistas."

Cinco. Decisión sobre la creación de la Secundaria.

Planteadas la absoluta necesidad de complementar la educación desarrollada en la Primaria. Los accionistas por unanimidad deciden aprobar la creación de la Secundaria.

la que permitirá seguir con los principios y lineamientos que siempre fueron las metas de una educación integral idealizada cuando se fundó la Escuela Martimcerere. No

habiendo nada más que tratar, la señora Presidenta declara treinta minutos de receso para redactar el Acta. Puesto

que no se presentan modificaciones después de reinstalar la sesión, se aprueba por unanimidad el acta y proceden a

firmar todos los asistentes a las doce horas veinte minutos en que se da por terminada esta junta General

ordinaria y Universal de Accionistas. (firmado) Roseli de Garces. (firmado) Nelita de Aulestia. (firmado) Neusa de

Losa. (firmado) Bayardo Tobar López. (firmado) Regina de Jaramillo. Gerente-Secretaria. (HASTA AQUI LA MINUTA Y

ACTA) que quedan elevadas a escritura pública con todo su valor legal. La misma que las comparecientes la ratifican

en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos

legales del caso y leída que fue integralmente a las señoras comparecientes por mí, el Notario, se afirman en

todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de Acto, do todo cuando DOY FE. (firmado), Regina de Ja-

rasmillo. Cédula número: 170275244-3. - (firmado) Roseli

de Garces. Cédula número: 1702405026. El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado Covillos ".- DOCUMENTOS : --

0000008

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A.
REALIZADA EL 29 DE MARZO DE 1994.

En la ciudad de Quito, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 10H00, en las oficinas de la compañía Servicios Educativos Martimcerere S.A. se instala la Junta General Universal y Ordinaria de accionistas de la Compañía con la asistencia de los siguientes personas:

Sra. Roseli de Garcés propietaria de 40 acciones de diez mil sucres cada una, equivalente a un capital de S/.400.000; La señora Regina de Jaramillo, propietaria de 40 acciones de diez mil sucres cada una, equivalente a un capital de S/.400.000; la Señora Neusa de Sosa, propietaria de 40 acciones de diez mil sucres cada una, equivalente a un capital de S/.400.000; Señora Nelita de Aulestia, propietaria de 40 acciones de diez mil sucres cada una, equivalente a un capital de S/.400.000; la sucesión de la señora Anamaría de Tobar a través de su Representante Legal el Arq. Bayardo Tobar, propietario de 40 acciones de diez mil sucres cada una, equivalente a un capital de S/.400.000.

Actúa como Presidente la Señora Roseli Stein de Garcés y como secretaria la Señora Regina de Jaramillo, Gerente de la empresa. Presidencia solicita que por Secretaría se constate el quórum respectivo. Secretaría informa que existe quórum por estar presente el 100% del capital suscrito y pagado, siendo por tanto precedente instalarse esta Junta General Ordinaria de Accionistas con carácter de Universal, requisito que inhibe de haberse realizado convocatorias por la prensa, sin perjuicio de lo cual, los asistentes expresamente renuncian a ese derecho de ser convocados en la forma legal.

Una vez constatado el quórum, los asistentes por unanimidad de votos aprueban el que esta Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas trate el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros correspondiente al ejercicio económico de 1993.
2. Conocimiento y aprobación de los Informes de Gerencia y Comisario.
3. Resolución sobre destino de las utilidades
4. Decisión sobre aumento de Capital y Reforma de Estatutos.
5. Decisión sobre la creación de la secundaria.

En este momento, la junta pasa a tratar los puntos acordados.

1. Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros de 1003.- Los documentos correspondientes son sometidos a consideración de los Accionistas presentes que los aprueban por unanimidad, disponiéndose que el balance y anexos formen parte del expediente de la Junta.

2. Conocimiento y aprobación de los informes del Gerente y

Comisario.- Leído el informe de Gerencia, este es aprobado por unanimidad, salvo el voto de la Gerente que se abstuvo de consignarlo por disposición legal. Los accionistas solicitaron que como alcance al punto 6 del informe, se incluya en esta Acta que en esta gestión has sido desarrollada y mejorada también el area de expansión física, mediante la adecuación de canchas que completan la infraestructura deportiva de la escuela. El informe del Comisario es también aprobado por unanimidad y se dispone así mismo que esos informes se agreguen al expediente respectivo.

3. Resolución sobre destino de las utilidades.- Los accionistas presentes en forma unánime deciden repartir las utilidades generadas en el ejercicio económico de 1973.

4. Decisión sobre aumento de capital y reforma de estatutos.- La señora Gerente explica que por disposición legal es obligación realizar el aumento del capital; existiendo la posibilidad de fijar un capital autorizado que en el futuro evite el trámite administrativo respectivo. Los accionantes presentes por unanimidad de votos resuelve aprobar el aumento de capital social en la sumas de S/. 48'000.000 de sucres que se representarán con la emisión de 4.800 acciones liberadas, ordinarias y nominativas de S/.10.000 cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas por todos los accionistas en uso de derecho de preferencia establecido en la ley, con los valores constantes en la cuenta de Reserva por Revalorización de Patrimonio, de conformidad con el siguiente cuadro de integración y pago del capital social:

Accionistas	Capital actual	Aumento pagado	Nuevo capital	Numero de Acciones
/ Regina de Jara-S/	400.000	S/.9'600.000	S/.10'000.000	1.000
millo				
/ Roself de Gar- S/	400.000	S/.9'600.000	S/.10'000.000	1.000
cés				
/ Neusa de So- S/	400.000	S/.9'600.000	S/.10'000.000	1.000
sa				
/ Nelita de Au- S/	400.000	S/.9'600.000	S/.10'000.000	1.000
lestia				
Suceción Ana S/	400.000	S/.9'600.000	S/.10'000.000	1.000
maria de Tobar,				
Rep.Legal Bayar-				
do Tobar				

S/. 2'000.000 S/.48'000.000 S/.50'000.000 5.0000

Adicionalmente los accionistas unánimemente resuelven fijar en S/.100'000.000 el capital autorizado de la compañía y aprueban la reforma del artículo séptimo del Estatuto a fin de que diga:

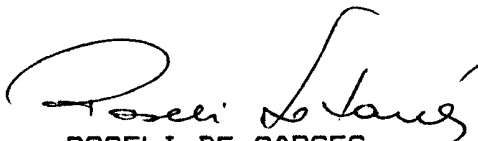
"El capital social autorizado de la compañía es de Cien Millones de Sucres dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, de las cuales cinco mil acciones equivalentes a Cincuenta Millones de Sucres han sido integralmente suscritas y pagadas por los accionistas."

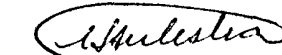
0000009

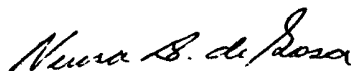
5. Decisión sobre la creación de la Secundaria:

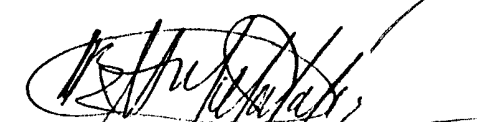
Planteada la absoluta necesidad de complementar la educación desarrollada en la primaria, los accionistas por unanimidad deciden aprobar la creación de la Secundaria, la que permitirá seguir con los principios y lineamientos que siempre fueron las metas de una educación integral idealizada cuando se fundó la Escuela Martimcerere.

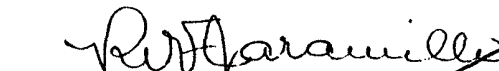
No habiendo nada más que tratar, La señora Presidenta declara treinta minutos de receso para redactar el Acta. Puesto que no se presentan modificaciones después de reinstalar la sesión, se aprueba por unanimidad el acta y proceden afirmarla todos los asistentes a las 12H20 en que se da por terminada esta Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas.


ROSELI DE GARCES


NELITA DE AULESTIA


NEUSA DE SOSA


BAYARDO TOBAR LOPEZ


REGINA DE JARAMILLO
Gerente - Secretaria

Quito, 2 de diciembre de 1992

Señora
Regina Vera Freire de Jaramillo
Presente.-

Cúpleme comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A.", llevada a efecto el día 30 de Noviembre de 1992, tuvo el acierto de designarle a usted, para el desempeño del cargo de Gerente General de la mencionada Compañía, por el período de dos años.

La Compañía "SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A", se constituyó el 26 de Junio de 1981, ante el señor Notario vigésimo sexto, Dr. Napoléon Lombeyda y fue inscrita el 29 de julio de 1981.

Muy atentamente,

Roseli Stein de Garcés
PRESIDENTA

Razón de Aceptación: Regina Vera Freire de Jaramillo, manifiesta que -
aceptó el cargo de Gerente General de la compañía "SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A.", que por el período de dos años he sido elegida.
Muy atentamente,

Regina Vera Freire de Jaramillo
GERENTE GENERAL REPRESENTANTE LEGAL

Con esta fecha queda inscrita en el libro de
documentos de la Compañía "SERVICIOS EDUCACIONALES
MARTIMCERERE S.A." el presente documento.
Dado en Quito, a los 2 días del mes de Diciembre de 1992.

DR. Napoléon Lombeyda

0000010

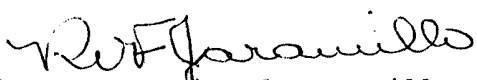
Quito, 2 de diciembre de 1992

Señora
Roseli Stein de Garcés
Presente.-

Cúmplame comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "SERVICIOS EDUCACIONALES MARTINCERERE S.A.", llevada a efecto el 30 de Noviembre de 1992, tuvo el acierto de designarle a usted, para el desempeño del cargo de Presidente de la mencionada Compañía, por el período de dos años.

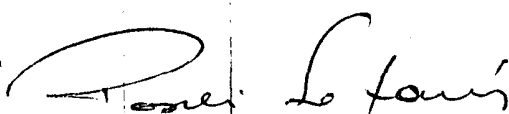
La compañía "SERVICIOS EDUCACIONALES MARTINCERERE S.A", se constituyó el 26 de junio de 1981, ante el señor Notario vigésimo sexto, Dr. Napoléon Lombeyda y fue inscrito el 29 de Julio de 1981.

Muy atentamente,

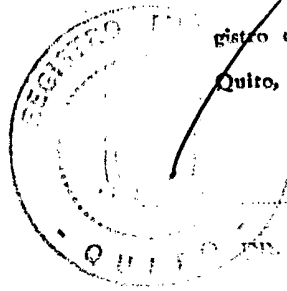

Regina vera Freire de Jaramillo
GERENTE GENERAL REPRESENTANTE LEGAL

Razón de Aceptación: Roseli Stein de Garcés, manifiesta que aceptó el cargo de Presidente de la compañía "SERVICIOS EDUCACIONALES MARTINCERERE S.A.", que por el período de dos años ha sido elegida.

Muy atentamente,


Roseli Stein de Garcés
PRESIDENTA

Con esta fecha queda inserto el presente documento bajo el No. 5383 del Registro de Nominaciones. 123
Quito, a 2 de Diciembre de 1992





NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1 torgó ante mí; y, en fe de ello confiero ésta

TERCERA

2 COPIA, sellada y firmada, en Quito, a once de julio de mil
3 novecientos noventa y cuatro. -

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13 RAZON: Mediante Resolución No.94.1.1.1.2759, dictada por
14 la Intendente de Compañías de Quito Encargada, Doctora
15 Beatriz García Banderas, el 19 de Octubre de 1.994; se
16 aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos
17 de la compañía "SERVICIOS EDUCACIONALES MARTINCERERE
18 S.A.". Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha
19 resolución, en su artículo segundo, tomé nota de este
20 particular, al margen de la respectiva escritura matriz,
21 otorgada en esta Notaría, el 6 de Julio de 1.994.

22 Quito, a 1 de Noviembre, de 1.994.

23

24

25

26

27

28



**DOCTOR
NAPOLEON
LOMBEYDA**

AMAZONAS 477
TELEF.: 551-178
51-257 - 529-286

Z O N : Tomé nota al margen de la escritura matriz de cons-
titución de "SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE SOCIEDAD
ANONIMA", de la resolución número noventa y cuatro punto
uno punto uno punto uno punto dos mil setecientos cincuen-
ta y nueve (N° 94.1.1.1.2759), dictada por la doctora Bea-
triz García Banderas, Intendente de Compañías de Quito, En-
cargada, el diez y nueve de octubre de mil novecientos cin-
cuenta y cuatro; mediante la cual se aprueba el aumento de
capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía.
Quito, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa
y cuatro . -

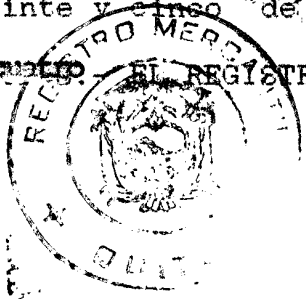
0000011

Dr. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



NOTARIO VIGESIMO SEXTO

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la
Resolución número dos mil setecientos cincuenta y nueve
de la señora Intendente de compañías de Quito
Encargada de 12 de agosto de 1994, bajo el número 169
del Registro Industrial, tomo 26.- Se tomó nota al
margen de la inscripción número 98 del Registro
Industrial, de 29 de julio de 1981 a fs. 308vta. ,
tomo 13 .- Queda archivada la segunda copia
certificada de la escritura pública de aumento de
capital y reforma de estatutos de la compañía
"SERVICIOS EDUCACIONALES MARTINCERERE S.A.". otorgada
el 6 de julio de 1994, ante el notario Primero del
cantón Dr. Jorge Machado Cevallos.- Se dá así
cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la
citada Resolución, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el
Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se
anotó en el Repertorio bajo el número 32164.- Quito, a
veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa
y cuatro. EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO